Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de abril de 2020
CIRCULAR No. PE-15/2020

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

Con la llegada del Coronavirus COVID19 a Honduras ha provocado un impacto significativo a la economía nacional, provocando el cierre de los negocios, siendo el sector hotelero en la categoría de la micro, pequeña y mediana empresa altamente afectado, ya que se encuentran cerrados desde mediados del mes de marzo de este año y los pocos que están operando tienen tasas de ocupación menores al 10%, esta situación ha disminuido notoriamente sus ingresos, lo que se traduce en que no están pagando sus obligaciones y no están cobrando sus cuentas "por cobrar", porque las empresas que les deben, también están cerradas y no tienen flujo de efectivo para poder hacer frente al pago de los salarios.

Ante esta situación y de acuerdo con proyecciones efectuadas de cómo sería la fase de recuperación del sector hotelero, se puede apreciar que podrían iniciar su fase de "estabilización" en el mes octubre-noviembre del 2020 y su fase de "recuperación" podría estar iniciando en el mes de enero - febrero de 2021.

Con el fin de atender de forma inmediata las solicitudes de crédito del sector hotelero, el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante resolución No. CD-97-14/2020, del Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 13 de abril de 2020, aprobó el producto financiero "Línea de crédito para la Reactivación de los pequeños y medianos hoteles en el marco de la Crisis y post crisis Covid 19," donde el intermediario financiero y según el tipo de institución, se le aprobará un límite de crédito, bajo las siguientes condiciones financieras:

**Bulevar Juan Pablo II, Contiguo a Plaza COLPROSUMAH,
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
TEL.: +504 2232-5500, contacto @banhprovi.gob.hn
www.banhprovi.gob.hn**

Presidencia Ejecutiva

NOMBRE DEL PRODUCTO	Línea de crédito para la reactivación de los pequeños y medianos hoteles en el marco de la crisis y post crisis Covid 19.
FUENTE DE RECURSOS	Fondos Propios del BANHPROVI.
BENEFICIARIOS	Personas naturales y personas jurídicas.
ACTIVIDADES A FINANCIAR	Exclusivamente para capital de trabajo.
PLAZO	Hasta siete (7) años
PERIODO DE GRACIA	Hasta dos (2) años. **Nota:** El periodo de gracia incluye capital. Los intereses serán pagados anualmente de acuerdo a la recuperación económica del sector.
TASA DE INTERÉS	**Para la IFI**: Cinco por ciento (5%) anual en lempiras. **Tasa Usuario Final**: Hasta el diez por ciento (10%) anual en lempiras.
MONTO DEL CRÉDITO AL BENEFICIARIO FINAL	Hasta Dos millones de lempiras exactos (L2,000,000.00).
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	Instituciones financieras calificadas y elegibles por el BANHPROVI.
REQUISITOS DE EXPEDIENTE DEL CLIENTE FINAL	Los descritos en el Reglamento General de Crédito, articulo 43, en las fechas que define la norma especial de las Líneas de crédito. Deberá constar en el expediente constancia de pertenecer a la Asociación de Hoteles Pequeños de Honduras.
MONEDA	Moneda Nacional
MONTO DISPONIBLE	De acuerdo con el límite de exposición de la IFI autorizado.
MECANISMO DE DESEMBOLSO	A través de líneas de crédito.
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el plan de pago de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.
PRESENTACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS	**Desembolsos efectuados a través de líneas de crédito**: Se le otorgaran a las IFI 90 días para la presentación de una matriz de colocación de los recursos, sin

Bulevar Juan Pablo II, Contiguo a Plaza COLPROSUMAH, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
TEL.: +504 2232-5500, contacto @banhprovi.gob.hn
www.banhprovi.gob.hn

	embargo, es responsabilidad del IFI elaborar los expedientes para futuras supervisiones que haga el BANHPROVI, a través de la UNIDAD DE AUDITORÍA.
GARANTÍAS	**Para las IFI reguladas y supervisadas que poseen cuenta de Encaje:** **Para desembolsos efectuados a través Línea de Crédito:** Pagaré Institucional con vigencia de tres meses, por el monto de la línea de crédito aprobada. Al momento de presentar la Matriz correspondiente, debe renovar dicho pagare, con el monto colocado y el plazo más largo de los sub prestamos registrados en la matriz de colocación de los fondos. **Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar una o la combinación de las siguientes garantías**: 1. Pagaré Institucional más la Cesión de Cartera Crediticia sana hasta el ciento veinte (120 %) del saldo del crédito para las Cooperativas de Ahorro y crédito, Intermediarios Financieros No Bancarios, OPDF y para las Cajas de Ahorro y Crédito Rurales. 2. Garantía Hipotecaria, de conformidad a lo establecido con las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia vigente, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. 3. Garantía Prendaria, de conformidad a lo establecido con las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia vigente, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. 4. Garantías Recíprocas o Garantías emitidas por un Fondo de Garantías debidamente legalizado. 5. Combinación de cualquiera de las garantías señaladas en los literales anteriores. 6. En caso, que los intermediarios financieros no cuenten con las garantías anteriores o presenten algún déficit, y ofrezcan una garantía

Bulevar Juan Pablo II, Contiguo a Plaza COLPROSUMAH,
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
TEL.: +504 2232-5500, contacto @banhprovi.gob.hn
www.banhprovi.gob.hn

	liquida, la misma se podrá aceptar en la proporción del crédito solicitado.
USO DE FONDOS DE GARANTÍA	Los intermediarios financieros podrán hacer uso del Fondo de Garantía Recíproca o Garantías emitidas por un Fondo de Garantías debidamente legalizado.
MECANISMO DE DÉBITO INSTITUCIONES CALIFICADAS Y NO REGULADAS POR BANHPROVI	**Para las IFI reguladas y que poseen cuenta de Encaje:** Débito a la cuenta de encaje. **Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar las siguientes formas de pago:** Para las no reguladas débito a la cuenta ahorros/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización del banco donde tiene la cuenta de ahorros/cheques. O mediante depósito a unas de las cuentas de BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso de pago.
MONTO PARA REDESCONTAR	100% del Plan de Gastos.
CONDICIONES ESPECIALES	a) Para el desembolso de las líneas de crédito los intermediarios financieros deberán enviar una nota con el monto a solicitar y el pagaré correspondiente. b) El BANHPROVI podrá efectuar desembolsos de acuerdo con los requerimientos de fondos que haga las IFI y al límite de exposición de cada una de ellas. c) El reconocimiento de inversión será de hasta noventa días d) La Tasa puente de interés al usuario final, debe ser una máxima del 12% anual.

Bulevar Juan Pablo II, Contiguo a Plaza COLPROSUMAH,
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
TEL.: +504 2232-5500, contacto @banhprovi.gob.hn
www.banhprovi.gob.hn

Presidencia Ejecutiva

FECHA LÍMITE DE DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO	31 DE DICIEMBRE DE 2020

Atentamente,

LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANHPROVI

Bulevar Juan Pablo II, Contiguo a Plaza COLPROSUMAH,
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
TEL.: +504 2232-5500, contacto @banhprovi.gob.hn
www.banhprovi.gob.hn